

Posadas, 19 AGO 2024

RESOLUCION Nº 16 - 24

VISTO: la necesidad de implementar el Programa de Formación y Promoción Audiovisual,

MARIO ANDRÉS GIMÉNEZ
GERENTE GENERAL
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

CONSIDERANDO:

LIC. MARIA NOEL GUZMÁN
Directora de Administración
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

QUE, el Consejo Directivo, reunido en asamblea ordinaria el 26 de junio del corriente año, aprobó la creación de un programa de becas a los usuarios inscripto en el REPA a fin que éstos tengan un acompañamiento económico para el desarrollo de tareas en diversas actividades que podrán darse mediante la participación en talleres de capacitación audiovisual, la práctica formativa en el ámbito administrativo o realizar actividades audiovisuales en beneficio de la comunidad audiovisual de su distrito.

QUE, en la asamblea extraordinaria del día 1º del corriente, el Consejo Directivo ha resuelto delegar las facultades previstas en el art. 8 del Decreto Reglamentario Nº 313/2015 de la ley VI-Nº 171, modificado por Decreto Nº 2105/2018 en el Presidente del Instituto mediante la firma de resoluciones, por la cual resulta procedente el dictado del presente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos a tomado la intervención que le compete;

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES

RESUELVE:

Dr. Jorge Nicolás Antonio Vedani
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE la creación del programa "FORMACIÓN Y PROMOCIÓN AUDIOVISUAL" con el fin de contribuir al desarrollo de la actividad audiovisual en todo el territorio provincial; destinado a personas humanas, inscriptas en el Registro Provincial del Audiovisual, residentes en los cuatro Distritos Audiovisuales,



SERGIO AGOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

interesados en acceder formación específica, desarrollar actividades para la comunidad o realizar prácticas formativas en áreas técnicas del IAAViM.

ARTÍCULO 2º. LAS INICIATIVAS que podrán ser postuladas son las siguientes:

3.1- Formación específica: Se deberá presentar la propuesta formativa que desea realizar: titulación, duración y costo. Se deberá presentar también una charla/taller para la comunidad como contraprestación (modelo disponible en www.iaavim.gov.ar).

3.2- Capacitaciones y/o actividades para la comunidad: Se deberá presentar la propuesta de taller/curso/seminario (modelo disponible en www.iaavim.gov.ar). Especificar duración, participantes, frecuencia, contenidos.

3.3- Prácticas formativas en áreas del IAAViM: Se publicarán antes de cada llamado los requisitos y necesidades de cada área.

ARTÍCULO 3º. APRUEBANSE las “BASES Y CON DICIONES PARA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN AUDIOVISUAL”, que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Resolución; a través de las cuales serán seleccionados los beneficiarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

ARTÍCULO 4º. A PARTIR de entonces, se publicarán trimestralmente las **BASES Y CONDICIONES** a partir de las cuales se seleccionarán los beneficiarios para los próximos períodos. En tales ocasiones podrán actualizarse los montos a otorgar, demás aspectos que resulten necesarios.

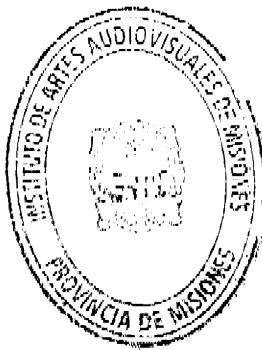
ARTÍCULO 6º. FACULTASE a la Dirección de Administración al pago de los gastos pertinentes, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente en las cuentas del Instituto.

ARTÍCULO 7º. REGÍSTRESE, dese a publicidad, tomen conocimiento Gerencia General, Dirección de Administración y oportunamente archívese.

MARIO ANDRÉS GIMENEZ
GERENTE GENERAL
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

Lic. María Noel Galán
Directora de Administración
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

Dr. Jorge Nicolás Antonio Vedani
Director de Asesoría Jurídica
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones



SEGLIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ANEXO I

**BASES Y CONDICIONES LLAMADO A CONCURSO 4TO. TRIMESTRE 2024
PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN AUDIOVISUAL.**

MARIO ANDRÉS GIMÉNEZ
GERENTE GENERAL
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

CAPÍTULO 1. DEL OBJETO

ARTÍCULO 1. El Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM), en el marco del **PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN AUDIOVISUAL**, con el fin de contribuir al desarrollo de la actividad audiovisual en todo el territorio provincial, establece las bases y condiciones para la postulación de iniciativas a través de las cuales se seleccionarán los beneficiarios.

Lic. María Noel Galán
Directora de Administración
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

ARTÍCULO 2. Destinatarios: Podrán inscribirse personas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial del Audiovisual (RePA) con una antigüedad mínimo de un (1) año; e igual tiempo de residencia en el distrito por el cual se presenta; interesados en formarse en alguna especialidad, brindar capacitaciones, realizar actividades audiovisuales en su comunidad o realizar prácticas formativas dentro del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones.

ARTÍCULO 3. El usuario que solicita la beca deberá tener actualizados sus datos en el Re.P.A. y no tener obligaciones pendientes de cumplimiento con el Instituto, situación que se acreditará con un informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO 2. DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 4. La presentación de iniciativas de las postulaciones será desde el día 20 de agosto a las 0:00 hs. al día 8 de Septiembre, a las 23:59 hs.

ARTÍCULO 5. Los interesados deberán completar el formulario de inscripción, publicado en la página web del Instituto (www.iaavim.gob.ar); adjuntando además la declaración jurada y optando por la línea a la cual irá a presentarse. (Ver artículo 6)

CAPÍTULO 3. DE LAS PROPUESTAS. PRESENTACIÓN Y REQUISITOS

ARTÍCULO 6. En consonancia con los objetivos del Programa **FORMACIÓN Y PROMOCIÓN AUDIOVISUAL**, la presente convocatoria abarca las propuestas de formación específica, capacitaciones y/o actividades para la comunidad y prácticas formativas en áreas del IAAviM.

Dr. Jorge Nicolás Antonio Vedari
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones



SERCIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

1- Formación específica: Se deberá presentar la propuesta formativa que desea realizar: titulación, duración y costo. Se deberá presentar también una charla/taller para la comunidad como contraprestación (modelo disponible en www.iaavim.gob.ar).

2- Capacitaciones y/o actividades para la comunidad: Se deberá presentar la propuesta de taller/curso/seminario (modelo disponible en www.iaavim.gob.ar). Especificar duración, participantes, frecuencia, contenidos.

3- Prácticas formativas en áreas del IAAViM: Serán publicadas con anterioridad a las convocatorias, los requisitos y necesidades de las Áreas Técnicas en que podrán desarrollarse las instancias prácticas.

ARTÍCULO 7. Cada postulante podrá presentar más de una propuesta pero podrá acceder solamente a un beneficio.

ARTÍCULO 8. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se solicitará al postulante que complete los requisitos faltantes en el plazo de TRES (3) días hábiles, a contar desde la notificación, bajo apercibimiento de tener por no admita la propuesta, lo que operará de pleno derecho si vencido dicho plazo no se cumplimentan las observaciones y/o correcciones solicitadas.

CAPÍTULO 4. PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9. No podrán participar en la convocatoria los postulantes que:

- 9.1 No hubieran dado cumplimiento a contratos suscriptos oportunamente o que adeuden contraprestaciones o compromisos anteriores con otras áreas del IAAViM.
- 9.2 Se encuentren directamente vinculadas al IAAViM. Se entiende como tal a toda persona que mantenga una relación laboral con el Instituto y/o que haya participado en la organización, ejecución o desarrollo de la presente convocatoria, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.

CAPÍTULO 5. COMITÉ DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 10. Se designará un Comité de Selección interno rotativo para cada llamado trimestral. El mismo estará integrado por: el Presidente del IAAViM, miembros del equipo técnico operativo y miembros del consejo directivo. En los casos que se requiera, se solicitará dictamen técnico a las áreas correspondientes según perfil de la propuesta presentada.

ARTÍCULO 11. El Comité de Selección Interno tendrá a su cargo definir las propuestas, debiendo evaluar y calificar las mismas de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

MARIO ANDRÉS CIMENTÉZ
DIRECTOR GENERAL
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

Lic. María Noel G...
Directora de Administración

Dr. Jorge Nicolás Antonio Verdani
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

>>>>

- Propuesta Formativa de la beca (hasta 30 puntos)
- Participación de reuniones de distrito y políticas públicas (hasta 30 puntos)
- Alcance a la comunidad (hasta 30 puntos).
- Antecedentes en el campo audiovisual (hasta 10 puntos)

MARIO ANDRÉS GIMÉNEZ
GERENTE GENERAL
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ARTÍCULO 12. El Comité de Selección designará a dos (2) beneficiarios según el orden de mérito; garantizando la paridad de género y la equidad en el desarrollo territorial.

ARTÍCULO 13. El Comité de Selección labrará un acta en la que consten los beneficiarios considerando titulares y suplentes. Las decisiones del Comité de Selección sobre las propuestas elegidas serán inapelables.

LIC. María Noé Salán
Directora de Administración
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

CAPÍTULO 6. DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 14. Se otorgarán 2 (dos) becas de \$ 525.000 (quinientos veinticinco mil pesos); respectivamente que serán abonados de forma mensual durante tres meses en cuotas iguales y consecutivas de \$ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos) mediante transferencia bancaria a la caja de ahorro a nombre del postulante, declarada al momento de postularse.

CAPÍTULO 7. DEL CONVENIO

ARTÍCULO 15. Quienes resulten seleccionados firmarán una carta compromiso en un plazo no mayor a los 10 (diez) días corridos contados desde la resolución que aprueba las designaciones.

ARTÍCULO 16. Los beneficiarios con propuestas de formación específica se comprometen a realizar 1 (una) contraprestación para público definido de acuerdo al perfil de su propuesta para acceder al beneficio. El objetivo es compartir los conocimientos con la comunidad. Las mismas pueden ser para el sector audiovisual, para escuelas secundarias o primarias e instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, espacios culturales, colectivos organizados, etc.

ARTÍCULO 17. Las actividades para cualquier línea de beneficio deben cumplir con los 3 (tres) meses de duración de la misma. Cada postulante deberá declarar los tiempos destinados a cada actividad, contemplando dentro del plazo de beca la contraprestación para el caso de formación específica.

ARTÍCULO 18. Al finalizar el trimestre, cada beneficiario deberá presentar un informe que detalle los objetivos, el proceso y los resultados alcanzados.

Dr. Jorge Nicolás Antonio Vodani
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones



SERGIO AGUIA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

MARÍA ANDRÉS GIMENEZ
GERENTE GENERAL
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ARTÍCULO 19. Los beneficiarios autorizan el uso de su imagen y voz para fines de comunicación institucional a ser publicado en redes sociales, la página oficial, diarios online, canales de streaming, canales de televisión y/o cualquier otro medio, local, provincial, nacional o internacional.

ARTÍCULO 20. Cualquier hecho no previsto en las presentes Bases y Condiciones y anexos, será resuelto por el IAAViM respetando los principios de razonabilidad, eficacia y transparencia, aceptando

LIC. María Noel Galván
Directora de Administración
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

la persona beneficiaria lo que así se resuelva, sin derecho a impugnación o recurso alguno.

ARTÍCULO 21. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento de los términos de las presentes Bases y Condiciones.

Dr. Jorge Nicolás Antonio Vedani
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones